

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

5268

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, del Director de Régimen Jurídico y Servicios del Departamento de Interior, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto de segunda modificación del Decreto por el que se establecen los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Mediante Orden de 7 de septiembre de 2011, del Consejero de Interior, se aprobó el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto de segunda modificación del Decreto por el que se establecen los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, declarándose el procedimiento de urgencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

De acuerdo con el artículo 8.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos serán objeto de trámite de audiencia y, cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública.

A tal efecto, se somete el anteproyecto a información pública, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de disposiciones de carácter general, considerándose para ello suficiente el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 14.2.h) del 471/2009, de 28 de agosto, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior.

### RESUELVO:

Primero.– Someter a trámite de información pública, por un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, el proyecto de decreto de segunda modificación del Decreto por el que se establecen los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo.– A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior y en orden a la presentación de alegaciones, el contenido del proyecto de decreto de segunda modificación del Decreto por el que se establecen los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco se hallará disponible en la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios del Departamento de Interior, sita en

Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1, y en la página web de internet <http://www.interior.ejgv.euskadi.net>.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de octubre de 2011.

El Director de Régimen Jurídico y Servicios,  
IÑAKI CALONGE CRESPO.